



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

Apertura de plazo para la presentación de solicitudes de parcelas de huertos urbanos de Aranda de Duero (Burgos)

De conformidad con lo establecido en la ordenanza reguladora de los huertos ecológicos urbanos de Aranda de Duero, aprobada en Pleno Municipal de fecha 29 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 98, de fecha 27 de mayo de 2015, se hace pública la siguiente convocatoria:

1. Se abre un plazo de presentación de solicitudes para acceder a las 38 parcelas libres para huertos urbanos de Aranda de Duero, sin perjuicio de que pueda quedar alguna parcela libre más. Estas parcelas cuentan con una superficie aproximada de 27 m² y se ubican en una parcela del polígono industrial Allendeduero, calle Toledo, s/n.

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

2. Podrán presentar instancia todas aquellas personas que cumplan lo establecido en el artículo 7 de la citada ordenanza municipal:

A) Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos, por sorteo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser español, ciudadano de la Unión Europea o de algún Estado del Espacio Económico Europeo, o residente legal en España.
3. Estar empadronado en el municipio de Aranda de Duero con una antelación mínima de seis meses.
4. Estar capacitado para cultivar un pequeño huerto sin que suponga riesgo para su salud.
5. Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias o de otra clase con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
6. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con la Administración.
7. No trabajar otro huerto particular en el municipio de Aranda de Duero.
8. Ser un colegio del municipio que desee tener una parcela para desarrollar un proyecto de huerto escolar.
9. Ser una persona jurídica con interés social o ambiental en el municipio.

B) Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos, sin sorteo, se deben cumplir además los requisitos establecidos en las «Bases que han de regir la convocatoria



relativa a prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el Área de Servicios Sociales».

Estas Bases podrán consultarse en las oficinas de la Concejalía de Acción Social, de la Concejalía de Medio Ambiente y en la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

– Prohibiciones para ser destinatario:

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas.
- b) Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador.

3. Las instancias (Anexos I, II y III de la ordenanza) estarán a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Concejalía de Medio Ambiente (Plaza Mayor, número 13-2.ª planta), en el Registro Municipal (Plaza Mayor, número 1, planta baja), o descargarse en la página web municipal (www.arandadeduero.es).

4. Las instancias se presentarán en el plazo indicado, en el Registro General (Plaza Mayor, número 1-1.ª planta) del Ayuntamiento de Aranda de Duero, acompañadas de la documentación indicada en el artículo 14 de la ordenanza, que se detalla a continuación:

Artículo 14. – Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Aranda de Duero en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias, acompañando la siguiente documentación:

– Para acceder al sorteo:

1. Solicitud tipo elaborada por el Ayuntamiento para este fin (Anexo I).

2. Cada solicitante detallará el número de componentes de su unidad familiar que vayan a participar en el cultivo del huerto, indicando el vínculo existente con aquel, de manera que se presente:

2.1. Identificación del solicitante y familiares autorizados:

a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea: Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

Sólo podrán ser adjudicatarios aquellos que no hayan sido beneficiarios de este programa en el sorteo inmediatamente anterior, salvo insuficiencia de solicitudes en lista de espera.



– Para acceder, sin sorteo, a los huertos destinados a instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, así como a personas con necesidades sociales:

1. Las personas que por su situación económica y social deseen acceder a una parcela deberán presentar la documentación establecida por los Servicios Sociales Municipales (según se indicaba anteriormente).

La adjudicación o no de una parcela en estos casos será, por tanto, valorada por los Servicios Sociales.

«Bases que han de regir la convocatoria relativa a prestación económica destinada a atender las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el Área de Servicios Sociales», se pueden consultar en la página web de este Ayuntamiento.

2. Las instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro podrán presentar solicitudes, siempre y cuando estén debidamente inscritas y domiciliadas en el municipio de Aranda de Duero, no tengan fines de lucro y cuenten con programas de actuación social o desarrollen actividades educativas de formación ocupacional o de interés ambiental. Anexo II.

Las solicitudes de instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro se redactarán en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará a los interesados, y que se incluye como Anexo II.

A cada solicitud se acompañará la siguiente documentación:

2.1. Documentación acreditativa de la entidad solicitante:

– Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente o certificado emitido por el citado Registro, donde figuren su personalidad jurídica, domicilio social, ámbito o fines de actuación, poderes de representación legal y condición de entidad sin ánimo de lucro.

– CIF de la entidad solicitante.

– DNI del representante legal de la entidad solicitante.

2.2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de poder contratar con la Administración. Dicho certificado será emitido por la Agencia Tributaria.

2.3. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2.4. Memoria detallada del proyecto que pretende ejecutar en el huerto. Dicha memoria deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos del proyecto: Objetivos, programa de actuaciones, número de personas destinatarias y organización de los trabajos.

2.5. Memoria de las actividades de la asociación en los últimos dos años.

3. Los centros educativos deberán aportar certificado del acuerdo de petición de huerto escolar, adoptado por el Claustro o Consejo Escolar, así como nombramiento de uno o varios coordinadores para las actividades hortelanas. En caso de que la actividad



deseo ser coordinada por el AMPA, certificado del acuerdo así como nombramiento de un coordinador para las actividades hortelanas. Anexo III.

5. La adjudicación de las parcelas se realizará según se detalla a continuación:

De las 38 parcelas que quedan disponibles 22 son para personas con necesidades sociales y económicas especiales y las 16 parcelas restantes que quedan libres son las que salen ofertadas para el resto de ciudadanos que cumplen los requisitos de la convocatoria. Las listas de espera que se formen serán relacionadas y las parcelas se adjudicarán por sorteo entre las solicitudes admitidas. No obstante, las personas con necesidades sociales y económicas especiales, en todo caso, tendrán preferencia en la adjudicación de parcelas.

La adjudicación en estos dos casos se realizará como se expone a continuación:

– Reparto por sorteo:

Las parcelas que quedan se repartirán entre todas aquellas personas que cumpliendo con los requisitos participen en un sorteo, sin perjuicio de preferencia en la adjudicación de las personas con necesidades sociales y económicas especiales.

Cada solicitante obtendrá un número de orden en el referido sorteo.

Del resultado del sorteo se levantará acta, formulando propuesta de adjudicación de las respectivas parcelas, para su aprobación por el órgano municipal competente, y se anunciará mediante exposición pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento por plazo de diez días naturales a efectos de posibles reclamaciones.

Una vez adjudicadas las parcelas previstas, los participantes que no hayan sido adjudicatarios formarán parte de una lista de suplentes ordenada según el número obtenido en el sorteo. Esta lista estará numerada y a disposición de los solicitantes de huertos y tendrá vigencia hasta la realización de un nuevo sorteo.

Cuando, por causa de enfermedad física o psíquica, el solicitante haya quedado incapacitado para hacerse cargo del huerto, su inscripción en la lista de espera podrá ser sustituida por la de su pareja hasta el día inmediatamente anterior al del sorteo.

La documentación que se presentará en el momento de la concesión del huerto será:

1. - Dos fotografías tamaño carné del solicitante y de su pareja (en caso de que quiera poder disfrutar también de la huerta).

2. - Justificante del pago del canon en concepto de registro de usuario de huertos y mantenimiento de dicho registro. El importe a pagar será el siguiente: 24 euros anuales, a razón de 2 euros por mes.

En el caso de que el alta en el servicio no se produzca en la adjudicación por sorteo, sino que se produzca por una incorporación posterior (fruto de alguna baja o de ampliación de huertos), el importe anual se prorrateará por meses completos y hasta que se cumpla un año desde el último sorteo. Sirva de ejemplo el siguiente caso: El sorteo se realiza en junio y la adjudicación de huertos se hace efectiva en julio. En noviembre se produce una baja y entra un nuevo usuario de la lista de espera ese mismo mes. Este nuevo usuario pagaría un total de 16 euros (8 meses x 2 euros).



En ningún caso el Ayuntamiento procederá a la devolución de los ingresos recibidos por este concepto.

El usuario deberá efectuar el pago en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, en el momento de la solicitud. Para ello deberá acudir a las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, 1.ª planta) para recoger el impreso correspondiente.

Estos documentos que harán firme la adjudicación de cada parcela deberán presentarse en la Concejalía de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, 2.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los centros educativos, instituciones, entidades sin ánimo de lucro y las personas adjudicatarias por necesidades sociales estarán exentos de este canon.

Cada vez que se realice un sorteo o se adjudique una parcela de huerto, el adjudicatario deberá realizar y pasar con éxito un curso de formación de horticultura ecológica.

Si el adjudicatario no realiza esta formación, que dará el Ayuntamiento, no se le hará la entrega definitiva de la parcela.

– Reparto por necesidades sociales:

Como dijimos anteriormente, las personas con necesidades sociales y económicas especiales, en todo caso, tendrán preferencia en la adjudicación de parcelas. Se repartirán entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

La documentación a presentar por estos usuarios en el momento de serles concedida una (o varias si así se estima) parcela será la establecida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que quedarían exentas de presentar un justificante del pago del canon en concepto de registro de usuario de huertos y mantenimiento de dicho registro por un importe de 24 euros anuales, a razón de 2 euros por mes.

Se tendrá en cuenta además lo establecido en el artículo 1 de la ordenanza, donde se indica lo siguiente:

«Las parcelas que queden a disposición de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y/o de instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro. El objetivo es que puedan acceder a ellas personas con una grave situación económica y laboral».

6. Según se establece en el artículo 17 de la ordenanza (el contrato), una vez adjudicada la parcela el usuario suscribirá el correspondiente contrato (que autoriza al uso de su parcela y de las zonas comunes) obligándose al cumplimiento de las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la presente ordenanza. Por parte del Ayuntamiento, el contrato será suscrito por el Alcalde o Concejal en quien delegue.

El contrato deberá formalizarse en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la adjudicación.



Una vez formalizado el contrato, el Ayuntamiento de Aranda de Duero entregará un carné a cada usuario que le acreditará como titular de la parcela.

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

La autorización de uso es personal e intransferible.

El contrato establecerá:

- a) Finalidad de uso.
- b) Medida, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones del adjudicatario.
- d) Duración de la autorización.

7. Según se establece en el artículo 18 de la ordenanza (duración), las parcelas se adjudicarán por un plazo de un año (12 meses), prorrogables anualmente (siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una antelación de al menos un mes) hasta un máximo de tres años (36 meses) de concesión, salvo que se dé el supuesto contemplado en el artículo 7.3 de la ordenanza, circunstancia que conllevaría la rescisión del contrato.

Si dentro del plazo de adjudicación alguno de los usuarios renunciase o dejase libre su parcela por cualquier causa, se adjudicará la misma al siguiente de la lista de espera.

A esta nueva adjudicación se le aplicará el párrafo primero de este artículo.

Los centros escolares no estarán regidos por esta duración, de manera que podrán seguir disfrutando de un espacio siempre que cumplan las normas establecidas en la presente ordenanza y soliciten su disfrute cada curso escolar.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero puede acordar el cese de esta actividad de huertos urbanos total o parcialmente por razones de interés público, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con dos meses de antelación a la fecha de desocupación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aranda de Duero, a 20 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICULARES

D/D.ª, con D.N.I./N.I.E., vecino/a de Aranda de Duero, con domicilio en calle, con teléfono, y correo electrónico

COMPARECE Y DICE:

Que considerando que reúne los requisitos necesarios para participar en el sorteo aprobado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la adjudicación de los huertos ecológicos urbanos, viene a solicitar la participación en el citado sorteo, por lo que

MANIFIESTA:

- 1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de resultar adjudicatario, se compromete a respetarla en su totalidad.
2. Que el cultivo del huerto lo llevará directa y personalmente, si bien podrá estar ayudado por las siguientes personas de su unidad familiar:

Table with 4 columns: Apellidos, nombre; Vínculo; Edad; D.N.I.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha).

- 3. Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para entrar a formar parte del sorteo para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

3.1. Identificación del solicitante y familiares autorizados:

a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea: Documento Nacional de Identidad o pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

Por todo ello, solicita tomar parte en el sorteo de adjudicación de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a de de 201.....

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. -

* * *



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA INSTITUCIONES, ENTIDADES O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

D/D.^a, mayor de edad, con D.N.I./ N.I.E., en representación de, con C.I.F., con domicilio social en Aranda de Duero, calle, con teléfono, y correo electrónico

COMPARECE Y DICE:

Que considerando que reúne los requisitos necesarios para acceder a la utilización de los huertos ecológicos urbanos, viene a solicitar la adjudicación de uno de ellos y, a tal fin,

MANIFIESTA:

1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de resultar adjudicatario, se compromete a respetarla en su totalidad.

2. Que en representación de su grupo, las personas que colaborarán en el proyecto son:

Apellidos, nombre	Vínculo	Edad	D.N.I.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha).

3. Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

3.1. Documentación acreditativa de la entidad solicitante:

– Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente o certificado emitido por el citado Registro, donde figuren su personalidad jurídica, domicilio social, ámbito o fines de actuación, poderes de representación legal y condición de entidad sin ánimo de lucro.

– CIF de la entidad solicitante.

– DNI del representante legal de la entidad solicitante.

3.2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de poder contratar con la Administración. Dicho certificado será emitido por la Agencia Tributaria.

3.3. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

3.4. Memoria detallada del proyecto que pretende ejecutar en el huerto. Dicha memoria deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos del proyecto: Objetivos, programa de actuaciones, número de personas destinatarias y organización de los trabajos.

3.5. Memoria de las actividades de la asociación en el último año.



Por todo ello, solicita sea valorada su solicitud a la hora del reparto de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a de de 201.....

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. –

* * *



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD PARA CENTROS EDUCATIVOS

D/D.ª, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E., en representación de Centro Educativo con C.I.F., con domicilio en Aranda de Duero, calle, con teléfono, y correo electrónico

COMPARECE Y DICE:

Que solicitamos acceder a la utilización de un espacio en los huertos ecológicos urbanos para poder llevar a cabo una labor educativa con los escolares del Centro citado anteriormente y, a tal fin,

MANIFIESTA:

- 1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de participar en ellos, se compromete a respetarla en su totalidad.
2. Que las aulas que participarán en el programa son las siguientes:

Table with 4 columns: Apellidos, nombre; Vínculo; Edad; D.N.I.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha o adjuntar otro documento a esta solicitud).

3. Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para entrar a formar parte del sorteo para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo de petición de huerto escolar, adoptado por el Claustro o Consejo Escolar, así como nombramiento de uno o varios coordinadores para las actividades hortelanas.
- En caso de que la actividad desee ser coordinada por el AMPA, certificado del acuerdo así como nombramiento de un coordinador para las actividades hortelanas.

Por todo ello, SOLICITA sea valorada su solicitud a la hora del reparto de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a de de 201.....

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. -